



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



BUENOS AIRES, 29 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 256.616/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, Ley N° 24.522 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que bajo las presentes actuaciones la firma DELSAT GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA ante la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores, celebra con fecha junio 2009 un Acuerdo Colectivo de Crisis con el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA el que obra a fojas 149/151 del Expediente N° 256.616/09, el cual regiría durante la suspensión legal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75.

Que el acuerdo de marras se negoció en el marco del Artículo 20 de la Ley N° 24.522, el cual fue con fecha 30 de junio de 2011 sustituido por el Artículo 7 de la Ley N° 26.684.

Que atento a las modificaciones realizadas a la normativa referida, corresponde homologar el presente en el marco del Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas previsto en la Ley N° 24.013.

Que a fojas 277/278 del Expediente N° 256.616/09 obra acta aclaratoria del acuerdo de marras.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta, ratificando el acuerdo en todos sus términos.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis de Empresas de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo ha tomado la intervención que le compete.

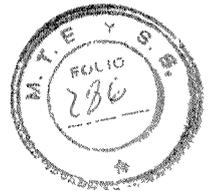
Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

MIN. TR. Y S.S.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

222



Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Homologar el acuerdo suscripto entre la firma DELSAT GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA conjuntamente con acta aclaratoria, obrantes a fojas 149/151 y a fojas 277/278 del Expediente N° 256.616/09, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo conjuntamente con el acta aclaratoria, obrantes a fojas 149/151 y a fojas 277/278 del Expediente N° 256.616/09, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido gírese a la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis de Empresas de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la prosecución de su trámite.

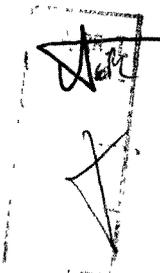
ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los instrumentos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

222

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 256.616/09

Buenos Aires, 02 de Marzo de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 222/12 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 149/151 y 277/278 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **229/12.-**

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T